DEPENDENCIA SOLICITANTE	TRATAMIENTO			
TIPO DE RECURSO	INVERSIÓN	Código BPIN	FUNCIONAMIENTO	x
CÓDIGO PAA	2026			
FECHA	23/09/2026			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Asi mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la Resolución 243 de 17 de enero de 2020 “por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC”, o el acto administrativo que lo sustituya en el artículo 55 establece las necesidades de adquirir maquinaria, equipo y herramientas para actividades productivas, ocupacionales – uso general, que en el presente caso serán destinados al taller de EBANISTERIA del establecimiento; dichas herramientas son necesarias, útiles e indispensables para el funcionamiento del mismo, toda vez que por ser de nueva infraestructura y por su estructura, se busca un óptimo funcionamiento y de esta forma fortalecer las labores propias, al igual que se busca continuar con la participación en las ferias artesanales y así fortalecer la marca **LIBERA COLOMBIA** de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Silvia Cauca – INPEC.

En este sentido, el área de atención y tratamiento, en ejercicio de la función misional del instituto y en aras de garantizar el normal funcionamiento del taller de EBANISTERIA considera necesario la adquisición de **maquinaria**, equipos y herramientas para actividades

productivas, ocupacionales que son útiles e indispensables para el funcionamiento del mismo y de esta manera poder minimizar las necesidades presentadas y sobre todo minimizar los efectos dela prisionalizacion desde uno de los pilares fundamentales del instituto como es el campo laboral.

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato de compraventa descrito en el presente estudio previo, con cantidades unitarias acordes a la necesidad y así poder cubrir la totalidad del presupuesto estimado y que permita ajustar las cantidades en caso de requerirse adicionar el contrato de acuerdo a las necesidades del taller de ebanistería del Establecimiento según la naturaleza del contrato.

Cabe señalar que se proyectaron ciertas cantidades de acuerdo al presupuesto asignado, no obstante, se podrán ajustar o adicionar teniendo en cuenta el valor en cantidades unitarias a fin de ejecutar el presupuesto asignado, para tal fin se contará con la voluntad del futuro contratista con el propósito de adicionar las cantidades en caso de ser necesario, sin modificar las condiciones técnicas ni el número de ítems.

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al **área de atención y tratamiento de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Silvia** iniciar el proceso contractual cuyo objeto es **contratar la adquisición de maquinaria, equipo y herramientas para actividades productivas, ocupacionales – uso general para taller de ebanistería de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Silvia - INPEC.**

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

Contratar la adquisición de maquinaria, equipo y herramientas para actividades productivas, ocupacionales – uso general para taller de ebanistería de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Silvia – INPEC.

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

El oferente seleccionado, en cumplimiento del objeto del contrato deberá ejecutar la adquisición de maquinaria, equipo y herramientas para actividades productivas, ocupacionales – uso general para el taller de ebanistería de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Silvia Cauca - INPEC , cumpliendo las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo , con el fin con el fin de cumplir con los fines misionales e institucionales que abarcan el sistema progresivo, base fundamental de la resocialización del interno, además deberá realizar la entrega de los elementos objeto del contrato en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Silvia – INPEC.

Item	Producto	Especificaciones
1	Taladro Percutor	Taladro percutor pequeño manual

2	Pulidora Angular	Pulidora Angular eléctrica
3	Martillo Señoritero	Martillo Señoritero
4	Martillo Tubo Mp	Martillo Tubo Mp
5	Martillo M/Caucho	Martillo M/Caucho
6	Ruteadora / Fresadora	Ruteadora de 1155E 1100W
7	Fresas Ruteadoras	Fresas Ruteadoras
8	Formón x1	Formón x1
9	Formón x1/2	Formón x1/2
10	Formón x3/8	Formón x3/8
11	Formón x1/4	Formón x1/4
12	Caladora	Caladora Ref 600W SK670
13	Cepillo Manual Curvo	Cepillo Manual Curvo
14	Cepillo Eléctrico x700W	Cepillo Eléctrico x700W
15	Cortavidrio 7	Cortavidrio 7
16	Broca Concreto 1/2 x6	Broca Concreto 1/2 x6
17	Broca Concreto 3/8 x5	Broca Concreto 3/8 x5
18	Broca Concreto 5/16 x5	Broca Concreto 5/16 x5
19	Broca Concreto 1/4 x4	Broca Concreto 1/4 x4
20	Broca Concreto 1/8 x3	Broca Concreto 1/8 x3
21	Broca Metal 1/2	Broca Metal 1/2
22	Broca Metal 3/8	Broca Metal 3/8
23	Broca Metal 5/16	Broca Metal 5/16
24	Broca Metal 1/8	Broca Metal 1/8
25	Broca Metal 1/4	Broca Metal 1/4
26	Disco de corte	Disco de corte
27	Sierra de mesa 1800W	Sierra de mesa 1800W
28	Lijadora de banda	Lijadora de banda

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bbienes y sservicios UNSPSC, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
42151617	E	42000000	42150000	42151600	Taladro o brocas dentales
23101510	C	23000000	23100000	23101500	Pulidoras
27111602	E	27000000	27110000	27111600	Martillos
27111617	E	27000000	27110000	27111600	Martillo Caucho
27111911	E	27000000	27110000	27111900	Formones
27112826	C	27000000	27110000	27112800	Caladora
27111903	E	27000000	27110000	27111900	Cepillo de carpintero

27112706	C	27000000	27110000	27112700	Cepillos eléctricos
27111514	E	27000000	27110000	27111500	Cortado de vidrio
27112841	E	27000000	27110000	27112800	Broca Manual de metal
27112843	E	27000000	27110000	27112800	Broca Manual para concreto
27112838	E	27000000	27110000	27112800	Disco de corte
23152205	C	23000000	23150000	23152200	Mesas de sierra de banda
23101513	C	23000000	23100000	23101500	Fresadoras
23101537	C	23000000	23100000	23101500	Lijadora de banda y disco

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para contratar la **adquisición de maquinaria, equipo y herramientas para actividades productivas, ocupacionales – uso general para taller de ebanistería de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Silvia – INPEC**, para cubrir las necesidades que demandan las actividades que se desarrollan en el área de talleres, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Item	Producto	Especificaciones
1	Taladro Percutor	Taladro percutor pequeño manual
2	Pulidora Angular	Pulidora Angular eléctrica
3	Martillo Señoritero	Martillo Señoritero
4	Martillo Tubo Mp	Martillo Tubo Mp
5	Martillo M/Caucho	Martillo M/Caucho
6	Ruteadora / Fresadora	Ruteadora de 1155E 1100W
7	Fresas Ruteadoras	Fresas Ruteadoras
8	Formón x1	Formón x1
9	Formón x1/2	Formón x1/2
10	Formón x3/8	Formón x3/8
11	Formón x1/4	Formón x1/4
12	Caladora	Caladora Ref 600W SK670
13	Cepillo Manual Curvo	Cepillo Manual Curvo
14	Cepillo Eléctrico x700W	Cepillo Eléctrico x700W
15	Cortavidrio 7	Cortavidrio 7
16	Broca Concreto 1/2 x6	Broca Concreto 1/2 x6
17	Broca Concreto 3/8 x5	Broca Concreto 3/8 x5
18	Broca Concreto 5/16 x5	Broca Concreto 5/16 x5
19	Broca Concreto 1/4 x4	Broca Concreto 1/4 x4
20	Broca Concreto 1/8 x3	Broca Concreto 1/8 x3

21	Broca Metal 1/2	Broca Metal 1/2
22	Broca Metal 3/8	Broca Metal 3/8
23	Broca Metal 5/16	Broca Metal 5/16
24	Broca Metal 1/8	Broca Metal 1/8
25	Broca Metal 1/4	Broca Metal 1/4
26	Disco de corte	Disco de corte
27	Sierra de mesa 1800W	Sierra de mesa 1800W
28	Lijadora de banda	Lijadora de banda

Especificaciones Técnicas Adicionales:

El oferente seleccionado deberá garantizar el suministro de productos de alta calidad que satisfagan totalmente las necesidades del CPMSSIL, de acuerdo a solicitud del coordinador del área correspondiente.
El desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Se debe indicar la marca de los productos en la oferta; los productos deben ser nuevos, originales, de marcas reconocidas en el mercado y de buena calidad.
b. Todos los productos deben tener el máximo de garantía.
c. La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente no debe ser superior a 30 días.
d. El oferente deberá responder por los productos en mal estado, cajas o bolsas abiertas, deterioro, etc.
e. El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad de inventario necesario y hacer las recomendaciones que considere pertinentes para lograr mejores resultados.
f. Una vez adjudicado el contrato, la entrega de los productos solicitados deberán realizarse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al inicio de la contratación.
g. Entregar los productos solicitados en el lugar y plazos indicados.
h. La entrega de los productos objeto de la presente contratación, no generará costo alguno para La Cárcel y Penitenciaria de Silvia, por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta.
i. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

Nota: Las cantidades solicitadas están ajustadas al presupuesto tomando como referencia los precios promedio del estudio de mercado; sin embrago, las necesidades son superiores

al presupuesto asignado, así las cosas, la entidad podrá adicionar cantidades en el momento de la adjudicación si llegare a sobrar presupuesto.

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

En los términos del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, se debe incluir la tipología contractual jurídicamente procedente para la satisfacción de la necesidad de adquirir maquinaria, equipo y herramientas para actividades productivas, ocupacionales – uso general, para taller de ebanistería de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Silvia – INPEC**,** es el contrato de compraventa.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **30 días,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos e perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

La entrega de los productos objeto del contrato se efectuarán en el Municipio de Silvia Cauca, en la carrera 3 No.4-52 del barrio Caloto en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Silvia, Cauca.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en el Municipio de Silvia Cauca, en la carrera 3 No.4-52 del barrio Caloto en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Silvia, Cauca.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

a) Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes y/o productos a entregar.

e) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiónales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
f) Informar al CPMS de Silvia dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento.
g) Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
h) Las demás contempladas en la Constitución y la Ley
i) Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
j) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

2.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a) Realizar la prestación del bien o servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Reemplazar los bienes/productos defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de la oportunidad que establezca la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Silvia Cauca, cuando estos presenten fallas en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.

2.7. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 “por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del Instructor del área de Atención y Tratamiento Diego Ruales Morales, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir lo supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por la el INPEC para el presupuesto de la vigencia 2026, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

2.10. ANÁLISIS DEL SECTOR

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de DOS (2) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

(En los últimos tres (3) años, la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Silvia Cauca – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así.

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2025	208-SMC-022-2025	MINIMA CUANTIA	DIEGO MATEO HERNANDEZ	3.799.341	-		SECOP II
2024	208-SMC-020-2024	MINIMA CUANTIA	GRUPO EMPRESARIAL VID SAS CAUCA	813.785	-		SECOP II
2023	208- SMC-017-2023	MINIMA CUANTIA	GRUPO EMPRESARIAL VID SAS CAUCA	3.334.200			SECOP II

Teniendo en cuenta que las entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el (la) (objeto a contratar) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

- **COTIZACION # 1**: FERRETERIA CONSTRUSILVIA – NIT 79486137 – Cotización realizada por un valor de $ 3.511.500.
- **COTIZACION # 2**: DIEGO MATEO HERNANDEZ ESPINOSA – NIT 1.001.187.806-6 - Cotización realizada por un valor de $ 3.525.950.

Item	Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad	Cotizacion 1		Cotizacion 2		Promedio unidad	Promedio total
				Valor und	Valor total	Valor und	Valor total		
1	Taladro Percutor Pequeño	UNIDAD	1	250000	250000	250500	250500	250250	250250
2	Pulidora Angular	UNIDAD	1	220000	220000	221000	221000	220500	220500
3	Martillo Señoritero	UNIDAD	3	10000	30000	9950	29850	9975	29925
4	Martillo Tubo Mp	UNIDAD	3	22500	67500	24400	73200	23450	70350
5	Martillo M/Caucho	UNIDAD	3	23000	69000	23400	70200	23200	69600
6	Ruteadora 1155E 1100W	UNIDAD	1	420000	420000	425000	425000	422500	422500
7	Fresas Ruteadoras	UNIDAD	4	105000	420000	107000	428000	106000	424000
8	Formón x1	UNIDAD	4	45000	180000	45000	180000	45000	180000
9	Formón x1/2	UNIDAD	4	35000	140000	33000	132000	34000	136000
10	Formón x3/8	UNIDAD	4	39000	156000	38000	152000	38500	154000
11	Formón x1/4	UNIDAD	3	12500	37500	12500	37500	12500	37500
12	Caladora Ref 600W SK670	UNIDAD	1	190000	190000	195000	195000	192500	192500
13	Cepillo Manual Curvo	UNIDAD	2	42000	84000	41000	82000	41500	83000
14	Cepillo Eléctrico x700W	UNIDAD	1	520000	520000	518000	518000	519000	519000
15	Cortavidrio 7	UNIDAD	3	15000	45000	15500	46500	15250	45750

16	Broca Concreto 1/2 x6	UNIDAD	3	16000	48000	16500	49500	16250	48750
17	Broca Concreto 3/8 x5	UNIDAD	3	11000	33000	10800	32400	10900	32700
18	Broca Concreto 5/16 x5	UNIDAD	3	8000	24000	8200	24600	8100	24300
19	Broca Concreto 1/4 x4	UNIDAD	3	7500	22500	7500	22500	7500	22500
20	Broca Concreto 1/8 x3	UNIDAD	3	5000	15000	5000	15000	5000	15000
21	Broca Metal 1/2	UNIDAD	3	45000	135000	44000	132000	44500	133500
22	Broca Metal 3/8	UNIDAD	3	29000	87000	28700	86100	28850	86550
23	Broca Metal 5/16	UNIDAD	3	23000	69000	24000	72000	23500	70500
24	Broca Metal 1/8	UNIDAD	3	6000	18000	6000	18000	6000	18000
25	Broca Metal 1/4	UNIDAD	3	15500	46500	15000	45000	15250	45750
26	Disco de corte	UNIDAD	6	6500	39000	6000	36000	6250	37500
27	Sierra de mesa 1800W	UNIDAD	1	1100000	1100000	1110000	1110000	1105000	1105000
28	Lijadora de banda	UNIDAD	1	290000	290000	285000	285000	287500	287500
								3518725	4762425

Una vez realizado el promedio entre las dos (2) cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

2.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **(CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($4´763.980) M/CTE**, excluido IVA**,** suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

2.12. FORMA DE PAGO

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

Un único pago, *equivalente al 100% del valor total del contrato, al recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor de los siguientes productos:*

Item	Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad
1	Taladro Percutor Pequeño	UNIDAD	1
2	Pulidora Angular	UNIDAD	1
3	Martillo Señoritero	UNIDAD	3
4	Martillo Tubo Mp	UNIDAD	3
5	Martillo M/Caucho	UNIDAD	3
6	Ruteadora 1155E 1100W	UNIDAD	1
7	Fresas Ruteadoras	UNIDAD	4
8	Formon x1	UNIDAD	4
9	Formon x1/2	UNIDAD	4
10	Formon x3/8	UNIDAD	4
11	Formon x1/4	UNIDAD	3
12	Caladora Ref 600W SK670	UNIDAD	1
13	Cepillo Manual Curvo	UNIDAD	2
14	Cepillo Electrico x700W	UNIDAD	1
15	Cortavidrio 7	UNIDAD	3
16	Broca Concreto 1/2 x6	UNIDAD	3
17	Broca Concreto 3/8 x5	UNIDAD	3
18	Broca Concreto 5/16 x5	UNIDAD	3
19	Broca Concreto 1/4 x4	UNIDAD	3
20	Broca Concreto 1/8 x3	UNIDAD	3
21	Broca Metal 1/2	UNIDAD	3
22	Broca Metal 3/8	UNIDAD	3
23	Broca Metal 5/16	UNIDAD	3
24	Broca Metal 1/8	UNIDAD	3
25	Broca Metal 1/4	UNIDAD	3
26	Disco de corte	UNIDAD	6
27	Sierra demesa 1800W	UNIDAD	1
28	Lijadora de banda	UNIDAD	1

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social

(salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la adquisición de maquinaria, equipo y herramientas para actividades productivas, ocupacionales – uso general para taller de ebanistería de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Silvia – INPEC.	Este proceso queda exento del valor del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: “QUEDA EXCLUIDO DEL IMPUESTO A LAS VENTAS” y de los aranceles de importación, elementos e insumos nacionales o Importados directamente con presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional	Retención en la fuente renta por suministro. Retención en la fuente ICA por compra de bienes 6 x 1000 Se aplicará las tarifas establecidas para cada actividad económica y de acuerdo a las cualidades tributarias del proveedor. (Cuando aplique)

	respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional.	

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar

2.13. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. **8426** de fecha 02-09-2026 Por un valor de **(CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($4´763.980) M/CTE**., expedido por el coordinador del Grupo de Presupuesto.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007[1], modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el INPEC, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INPEC tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Cuando se presente una sola oferta, el INPEC aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar **2** contratos ejecutados**,** cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o

[1] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

privados.

b. **Nombre del Contratista**
c. **Objeto, Alcance, actividades o Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades (mencionar las que estén relacionadas con la necesidad a satisfacer).
d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
e. **Plazo de ejecución**: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
h. **Firma de quien expide la certificación**.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.

- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

3.2.1.1. Reglas para la valoración de la experiencia

a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

En el evento en el Consorcio o Unión Temporal este compuesto por más de 2 años (Depende del número de contratos que se está solicitando para acreditar la experiencia) integrantes, para efecto de verificar los 2 contratos) (Depende del número de contratos que se está solicitando para acreditar la experiencia) contratos exigidos para acreditar la experiencia del proponente, solamente se tendrán en cuenta las certificaciones de los Dos (02) contratos de mayor valor. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.

b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

e) No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por

el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

   Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

Los proponentes deberán anexar con su propuesta lo siguiente:

[De requerirse documentos adicionales que permitan validar las características y capacidades técnicas para ejecutar el contrato (ejemplo: certificaciones de fabricantes o de distribuidor autorizado o instalador de equipos, de software, hojas, fichas de especificaciones técnicas, folletos etc.), se deben incluir en este aparte y relacionar en el anexo técnico

3.2.3. Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el INPEC efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al INPEC, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La ANE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
NOTA: El análisis de riesgo debe hacerse dependiendo del tipo de contrato y deberá validarse por los estructuradores del proceso. Se podrá consultar el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf
Se recomienda realizar una correcta valoración del riesgo en función del objeto de cada contrato y sus obligaciones específicas, así como el impacto de su materialización y la forma de mitigar el riesgo para ambas partes.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO													
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	AQUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual y el logro de los objetivos propuestos, así como la deficiente calidad de los elementos	No aceptacion de servicos/productos que no cumplen con las especificaciones solicitadas	Alto	Contratista	Solicitar cotizaciones con las especificaciones técnicas requeridas y con plazo amplio de validez	Bajo	exigiendo cotizaciónes con las especificaciones técnicas requeridas	En los estudios previos
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista seleccionado no entregue los elementos dentro del plazo estipulado	Atraso en los objetivos de la entidad	Alto	Contratista	especificar los terminos contractuales en los estudios previos e invitación	Bajo	Dar respuesta oportuna a las observaciones presentadas por los oferentes de acuerdo al cronograma	En el desarrollo de la invitación
3	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminucion de precios, generados en prorrogas o suspenciones imputables al contratista. No abra lugar al reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificacion por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
4	Especifico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relacion con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que e presente un número reducido de oferentes.	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratacion de forma agil.	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación.	en el estudio de mercado y proceso de contratación
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestacion oportuna del servicio en las condiciones establecidas.	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación.	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista.	Alto	Exigiendo póliza de garantía, para el cumplimiento del contrato	Al momento de la legalización del contrato
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio/produto no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurar que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	Alto	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

5. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021. La entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía, por lo cual para el presente proceso no se exigirán garantías.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT 800.215.546-5, o sus equivalentes en las Direcciones Regionales, Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional y Escuela Penitenciaria, una de las siguientes garantías: 1.

Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	0%	Vigente por término de duración del contrato y (letra) (x) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del Servicio	0%	Vigente por el término de (letra) (x) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	0%	Vigente por el termino de (letra) (x) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	0%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Responsabilidad Civil Extra contractual	XXX SMLMV	Vigente por el término de ejecución del contrato.

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

8. POTESTAD VERIFICADORA.

El INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

(original firmado)
DIEGO RUALES MORALES
Instructor Atención y Tratamiento – CPMS Silvia

Revisado por: Pablo Andrés López Meza
Elaborado por: Diego Ruales Morales
Fecha de elaboración: 23/09/2026
Archivo: Contratos 2026